

No. 323/2012 ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA NESODER S.A....

CAPITAL SUSCRITO: US\$800.

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia Guayas, República del Ecuador, el día veintisiete de mes de Noviembre del año dos mil doce, ante mí Doctor' FLORES, Notario HUMBERTO MOYA Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, el señor CARLOS ALBERTO MACIAS REYES, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, el señor GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, para su otorgamiento me presentaron la del siguiente: Minuta MINUTA: SENOR tenor NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la

Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por sus propios derechos, las giguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y esticidadas en la ciudad de Guayaquil, señores: CARLOS ALBERTO MACIAS REYES. soltero. Ejecutivo y, GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI, soltero, Ljecutivo; quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. SEGUNDA: La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan. ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NESODER S.A..- ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la será compañía NESODER S.A., ARTICULO **SEGUNDO.-** El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Guayaguil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero. ARTICULO TERCERO: OBJETO.- El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: A) A la actividad agricola, agropecuaria y agroindustrial; la siembra, cultivo, procesamiento, dedicará а industrialización, asesoramiento. fertilización, comercialización de productos agrícolas, así también la exportación e importación de toda clase de productos como: banano, frutas, vegetales, agricolas, tales



cereales, hortalizas, verduras y legumbres en general, natural, procesados estado y/o industrialmente, como banano, insumos de fertilizantes, productos químicos para el aglio materia prima, maquinarias, partes y repuestos acordes con su la siembra, cultivo, forestación objeto social. Α procesamiento e industrialización, exportación /de árboles para el área maderera en general; a la actividad maderera tales como: la fabricación y elaboración de artículos de madera en general, muebles de oficina, muebles de casas, camas, modulares, laqueado al natural o con color, con los más finos acabados en general; a la producción de cereales, oleaginosas, forrajeras, graniferas, algodoneras, fibrosas, tabacaleras y tés, frutícolas, forestales, apicolas. A la crianza, venta, exportación, comercializacion de toda clase de aves de corral, su producción tales como huevo, carne, toda lo referente a la actividad de granja avícolas. La Compañía también tendrá por objeto dedicarse a la siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, (FLORICULTURA). También podrá dedicarse a compra, venta, exportación, importación, distribución y comercialización de toda clase de ganado faenado en general, así como también, a la compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, instalación de depósitos, supermercados, supermarket, tiendas. ferias almacenes de ramas generales

referentes a los productos, subproductos y derivados en la realización del objeto agropecuario, comercio al por mayor y al por menor de abastos y víveres de primera necesidad, productos de alimentación en general; diversos productos para el consumidor en eneral Así mismo podrá importar ganado y productos la agricultura y ganadería, cualquier clase de acianarias y equipos y necesarios para esta Diseño. construcción, mantenimiento, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. B) A la construcción, remodelación y mantenimiento. En el área civil y eléctrica en general, sean de calles, carreteras, autopistas, aceras, bordillos, canalizaciones sistemas eléctricos, de alta, media y baja tensión, aguas lluvias y servidas, puentes, pilotaje, avenidas, viviendas sean estas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificio, residencias, condominios, centros comerciales, galpones, aeropuertos, puertos instalaciones agrícolas, industriales y comerciales, inclusive podrá construir bajo el Régimen de propiedad Horizontal, diseño gráfico, arquitectónico, decoración de interiores y exteriores, a la electrificación, sistemas eléctricos en general, fiscalización, peritaje y avaluó de obras civiles en general, movimientos de tierras en general, compra, venta, arrendamiento, importación, exportación de materiales de construcción en general,



tales como: piedra, arena, cemento, hierro; materiales eléctricos y de ferretería; maquinarias pesadas! vehículos y herramientas para la construcción a la actividad minera y explotación de recursos majurales, procesados, semiprocesados y en estado natural CLA la administración de clínicas, hospitales, laboratorios farmacias. D) Servicio de recepción y entregal/de documentos, paquetes, del Ecuador cualquier sitto de exterior y viceversa, así como en el interior Ecuador. E) Exportar, importar, compra, venta, distribución y comercialización de productos del mar, tales como larvas de camarón, camarón, pesca blanca, pesca fresca, moluscos, langosta, langostino, y otras especies bioacuáticas entre las cuales se incluyen la de cautiverio. A la implantación de laboratorios de larvas, su administración, producción y comercialización; a la actividad acuícola en general; a la actividad y servicios pesqueros en general; F) A la importación, exportación, distribución, confección venta. compra, comercialización de Ropa, calzado y prendas vestir nuevas o tejidos, hilados, insumos y materiales, sean de tela, plástico y sus derivados. G) A la importación, exportación, compra, venta, distribución, asesoramiento. fabricación, ensamble, reparación, elaboración, creación, mantenimiento, diseño, suministro, producción, servicios, generación, administración, instalación, consignación, representación, alquiler y comercialización de los

siguientes, incluido sus accesorios, partes, piezas y repuestøs en general, inclusive por via internet: UNO.-De equipos y productos médicos, insumos médicos, cosmetología farmaceuticos, perfumeria, У medicamentos de uso humano y animal, al área deterinaria en general, reactivos de laboratorios, biomatériales odontológicos. DOS.- De teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, accesorios, equipos de/computación, comunicación, telecomunicación y Elada lo referente al internet, consolas de video juegos; accesorios, partes y repuestos. TRES.- De productos agroquímicos farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, tales como asfalto, gasolina, kérex, diesel, gas inclusive por tuberías, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales. CUATRO.- De toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves, además a la actividad de prestación de servicios portuarios, operadora portuaria de carga de naves, tales como: Aduanización y desaduanización de toda clase de mercadería, consolidación y desconsolidación de toda clase de carga y mercadería, abastecimiento de víveres, alimentos, hielo, servicio de grúa y remolque, combustibles entre ellos diesel, kérex, gasolina, gas. CINCO.- De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmecánica, tales como: rulimanes, tuercas, pernos, bandas; equipos



industriales en general sus partes, piezas y repuestos; sistemas de refrigeración y climatización en general: manufacturera plástica, camaronera ganadera, avicola y agrícola; artículos y productos de plastico polietileno en general. SEIS.- De implemento equipos para la pesca y la construcción de barcos. SIETE.- De toda clase de productos agropecuarios manufacturas, industriales y alimenticios. OCHO.- De maquinaria para la explotación de canteras, maquinaria agrícola, industrial, aviones, avionetas, helicópteros, vehículos, motos, bicicletas accesorios, partes y repuestos. NUEVE.- De papelería, suministros de oficina, equipos, muebles, divisiones de oficinas en general y todo lo relacionado a la imprenta en general, hojas, carpetas, libros, revistas, ediciones y publicaciones de obras literarias y de enseñanza técnica e instructiva. DIEZ.- De energía eléctrica en todas sus fases y formas, así como redes de distribución y su manejo comercial; equipos, aparatos electrónicos, en general, materiales e instalaciones eléctricas, plomería y de ferretería; materiales de construcción; bisutería en general; artículos para bazar y el hogar en general, artículos de fiestas familiares, infantiles. cumpleaños, agasajos, matrimonios, reuniones, eventos sociales y empresariales en general; electrodomésticos y línea blanca en general; equipos de audio y video en general; ropa confeccionada; tejidos; licores; artículos deportivos; equipos materiales y

accesorios de cinematografía y fotografía; menajes de casa. ONCE.- Equipos de seguridad industrial, tales como extintores, cascos, botas, uniformes, poleas y toda clase de insumos y herramientas en general que utilige en la materia. DOCE.- Salón de eventos alquiler de tarima para espectáculos sacos, mesas, sillas, vajillas, manteles, reposterías, buffet, saloneros, karaokes, equipos de música, luces, sondos vayas en general, montaje de show artísticos Commentatistas nacionales e internacionales de todo genero. TRECE.- Gabinete de bellezas, spa, peluquería, masajes, baños de cajón, baños de sauna en general. CATORCE.- De productos de seguridad electrónica y de telecomunicaciones, sistemas de cámaras, sistemas de alarmas, cercas eléctricas, sistemas contra incendio, y de demás bienes del mismo tipo. H) Se dedicará también a todo el ramo de la informática; de computación; y de la comunicación. importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización, reparación, mantenimiento, equipo, tarjetas prepago y recarga electrónica de minutos de todo lo referente a la telefonía celular en general, sus accesorios, parte, pieza y repuestos. A la distribución, representación, uso, comercialización, y cesión de derechos de señal satelital de internet y/o microondas, diseño, publicación, comercialización, representación y registros de dominio, sitios y páginas web o internet, alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicios de



radiotransmisión de mensajería electrónica; creación, distribución, venta y comercialización de hardware y programas de software. I) Α la importación, distribución exportación, compra, venta, comercialización de insumos y productos llácteos en general. J) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante/ agente representante de personas naturales y/o jurídica adquisiçion nacionales 0 extranieras. K) Α la enajenación, tenencia, corretaje, permuta, explotación arrendamiento, agenciamiento, У administración de bienes inmuebles urbanos rústicos. L) Fomentar, promocionar, impulsar desarrollar el turismo en todas sus clases a nivel nacional e internacional, tales como la Instalación y administración de agencias de viaje, de hoteles, restaurantes, cafetería, soda bar, discoteca, clubes vacacionales; alquiler de todo tipo de vehículos, nave, aeronave, sean propios y fletado, a la compra, venta, exportación, comercialización y distribución artesanías en general en todas sus fases inclusive a través de Internet. M) Podrá dedicarse a la industria cinematográfica y fotográfica, se dedicará a realizar documentales, filmación de comerciales, programas de televisión, filmación de videos clips, elaboración de proyectos de formato DVD, post producción y producción en 2D y 3D; realización de cds interactivos (multimedia), vender equipos y accesorios

televisión, realizar talleres, seminarios, cursos de avanzada en la rama de cine y televisión, al desarrollo de campañas educativas e informativas, infomerciales, comerciales, promoción, turística; se dedicará a la publicidad en general, marketing y sondeos de principa la promoción de espectáculos. N Podrá dedicarse al servicio de mantenimiento y fumigación; compraventa, importación, distribución У region cialización de productos químicos de mantenimiento, tales como: desinfectantes, cera, detergente, fundas de basura, cloro, jabón líquido. Ñ) Control y Mantenimiento del medio ambiente en áreas de recreación; Asesoria, zonas verdes V compra, producción capacitación, formación, comercialización de productos reciclables. O) Podrá dedicarse a la prestación de servicios profesionales, consultoría, asesoramiento, capacitación y estudio técnicos en los campos jurídico, empresarial, en el área medica, seguridad electrónica, telecomunicación, ocupacional, seguridad seguridad la en administración y control de riesgos, construcción, económico, financiera, contable y cobranzas; también en el área del medio ambiente deportiva, cívica y de la educación; mantenimiento industrial, mecánico, agrario y agropecuario; podrá licitar, con toda persona natural o jurídica del sector público o privado. P) A la actividad de comisionista por distribución, de una manera independiente de producto o nutrientes



naturales. En general como medio cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase actos jurídicos permitidos por las leyes defi Ecuador, sean de naturaleza que ∕∵que fueren tengan relación con el presente objeto, así como la constitución intervenir en de compañías acciones, participaciones o adquirir cuotas otras compañías relacionadas con su objeto Q A la comercialización del hielo en todas sus formas; A la industrialización procesamien comercialización del agua.-ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir/de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. ARTICULO QUINTO .- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas UNIDOS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno ochocientas inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. ARTICULO SEXTO.- Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, perdida o

destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en sulquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determina. El Gerente General actuará como liquidador de la Compañía. ARTICILO SÉPTIMO.- La Junta General Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma convocados y reunidos. legalmente ARTICULO OCTAVO.- Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. ARTICULO NOVENO.-Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta. ARTICULO DÉCIMO.- El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo



menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse asten convocatoria. la referida ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Las resoluciones de las Juntas Genérales se tomarán por mayoría de votos del capital/pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica? ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. Las atribuciones la Junta General son las siguientes: A) Nombray Ville remover al Presidente, y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; C) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; D) Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; E) Resolver sobre la Disolución anticipada compañía; F) Autorizar a los Representantes legales la enajenación gravámenes de bienes para О inmuebles; y, G) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente General; en forma individual durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las

facultades de los administradores serán contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías. ARTICULO **DECIMO** CUARTO.- La Fiscalización y control de la companía estará a cargo de un Comisario elegido por General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Conspañías. TERCERA.- El capital de la compañía totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: CARLOS ALBERTO MACIAS REYES, ha suscrito cuatrocientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI, ha suscrito cuatrocientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Todo conforme consta en el certificado de integración del banco que se adjunta. El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en veinticuatro meses a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley. El Abogado José Alvarado Gavilanes queda autorizado a realizar las gestiones y a retirar y cobrar los fondos correspondientes a la cuenta de integración de capital,



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ABSOLUCION DE DENOMINACIONES OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7471021 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

SEÑOR: ALVARADO GAVILANES JOSE VICENTE FECHA DE RESERVACIÓN: 26/11/2012 2:56/35 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUFSTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- NESODER S.A. APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/12/2012

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBÉÉ UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIÁNO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (1891)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO ENPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACIÓN DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



RUC 0990379017001



ERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPÍTAL

No. 9000011KC015371-6

LI Estituad de DOS TENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los portes perior de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE NOMBRE	CANTIDAD
MACHA REYES CARLOS ALBERTO REYES QUÍMI GUILLERMO ENRIQUE	\$100.00 \$100.00
	TOTAL \$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Bañco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

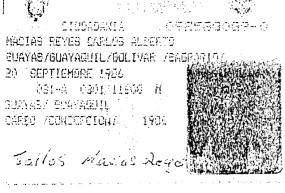
Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

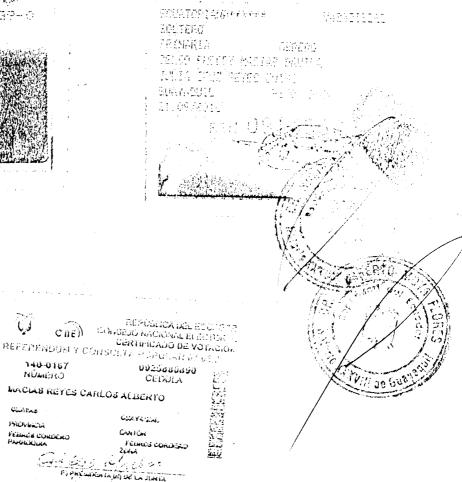
GUAYAQUIL, 27 DE NOVIEMBRE DE 2012

BANCO BOLIVARIANO C.A. FIRMA AUTORIZADA

N°. 0008709



THE STREET SCURINGS





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECTION GENERAL DE REGISTRIO CIVIL.
IDENTIFICACIÓN Y GENULACIÓN SELECTION DE REGISTRIO CIVIL.
SELECTION DE REGISTRIO CIVIL DE REGISTRIO CIVIL

ลคุญในกอิราวก็อีกสหเร APULIFIOS YN GHARRES

I HEYES QUIMIN LE

LOUILL RAMO EN INDUE

LUGANDE HACIMIENTE LE

QUANA QUIL

PECHA DI MACIMIANI PECHA DI MACIMIANI PALIFICIPI PEGNOTO I COMPANI PECHA DI MACIMIANI PECHA DI MACIMIANI

ESTADO CIVIL

chel

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

153-0260 NÚMERO

0912249091 CÉDULA

REYES QUIMI GUILLERMO ENRIQUE

PROVINCIA

CONTEN PROVINCIA
FEBRES CONDERG

FEBRES CONDERG

FINANCIA

FINA

INSTRUCCIÓN PROFESION
BASICA ENTUCIANTE
APELLIDOS Y AGMISIES DELTADIRE REYER CANATON GENORING APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE! LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUAYAQUIL 2010-02-27 FECHA DE EXPIRÁCION

CHUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en el Referéndam y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIEVE CAPA TOBOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PPIVADOS



así como convocar a la Primera Junta General de accionistas.- Agregue Usted Señor Notario, lás demás formalidades de estilo para la completa, validez de este instrumento - Abogado José Alvarado Gavilanes.- Registro número.- Nueve mil Guayaquil.- Hasta treinta У nueve.-Minuta.- Es copia, la misma que se Escritura Pública, se agregan documentos de Leida esta Escritura de principio a fin, por mi Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

CARLOS ALBERTO MACIAS REYES
Ced. U. No. 092588089-0
Cert. Vot. 140-0167

GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI

Ced. U. No. 091224909-1

Cert. Vot. 153-0260

DR. HUMBERTO MOYA FLORES NOTARIO XXXVIII DEL CANTON SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN DIEZ FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

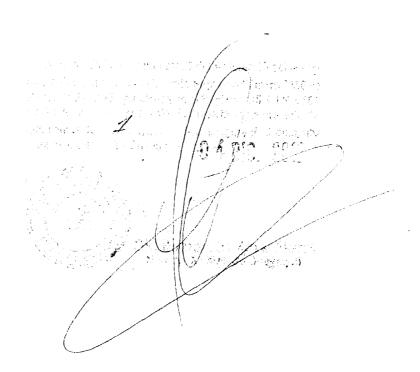
RAZÓN:



CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCIÓN NUMERO SC.IJ.DJC.G.12.0007584 DEL AB. EFRÉN ROCA SOSA, ESPECIALISTA JURÍDICO, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2012, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA NESODER S.A. LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARÍA EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

GUAYAQUIL, 04 DE DICIEMBRE DEL 2012

DR. HUMBERTO MOYA FLORES



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:64.918 FECHA DE REPERTORIO:05/dic/2012 HORA DE REPERTORIO:08:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantik del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Diciembre del dos mil doce en cumplimiento de la ordenado en la Resolución Nº SC.IJ.DJC.G.12.00075 de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA, el 3 de diciembre del 2012, que da inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: NESODER S.A., de fojas 143.164 a 143.184, Registro Mercantil número 22.312.

ORDEN: 64918

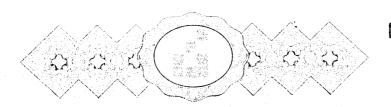
- V P J U X E P P 5 0 E F V L U S S O G R 5 0 U L

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 06 de Diciembre de 2012

REVISADO POR:

> DR. Humilerto Maya Flores Notare XXXVII de Guayaquit



Nº 429672

IMP. IGM.



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0029712

Guayaquil, 12 DIC 2017

Señores BANCO BOLIVARIANO Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **NESODER S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL